

BUENOS AIRES, 25 MAR 2019

VISTO las Leyes N° 24.521, N° 25.164 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y el Acta Paritaria N° 01/19; y,

CONSIDERANDO

Que el desarrollo y crecimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde la incorporación de los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente ha demandado un incremento de la Planta Transitoria acorde a las necesidades de organización y gestión de la Institución.

Que asimismo se han producido modificaciones en la Planta Permanente de la Universidad, produciéndose vacantes que fueron cubiertas por designaciones en Planta Transitoria.

Que se ha llevado adelante un exhaustivo proceso de análisis y ordenamiento de la información referida a la composición y organización de la Planta Transitoria de la Universidad.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la estabilidad laboral garantizada por la pertenencia de los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que este nuevo Ingreso a la Planta Permanente se constituye como otro paso fundamental para futuros ordenamientos y adecuaciones que mejoren aún más los logros alcanzados.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

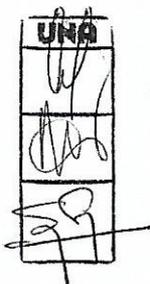
Por ello,

**LA RECTORA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes que revistan actualmente en la Planta Transitoria de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES en los Agrupamientos "Administrativo" y de "Mantenimiento, Producción y Servicios Generales", para integrar la Planta Permanente de la Universidad, de conformidad con los plazos y demás especificaciones detallados en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los requisitos necesarios para realizar la inscripción y participar del Ingreso a la Planta Permanente son:

- a) la manifiesta voluntad de participación a través de la inscripción online;
- b) el cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12 y las disposiciones correspondientes de la Ley N° 25.164.



c) la presentación de la documentación particular detallada en el cronograma correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el cronograma que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto 366/06 y su reglamentación por la Resolución CS N° 0051/12.

ARTÍCULO 4º.- En función del cumplimiento de lo establecido en el Decreto N° 366/06, el Ingreso a la Planta Permanente de la Universidad se realizará en la Categoría 7 para las Trabajadoras y los Trabajadores de los Agrupamientos "Administrativo" y de "Mantenimiento, Producción y Servicios Generales". Se garantiza para todos las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes la situación de revista y percepción de haberes que actualmente tienen mediante la asignación del "Suplemento por mayor responsabilidad" y del ítem "Permanencia en el cargo" hasta el momento en el que se efectivicen los concursos para las categorías que hoy ejercen. A su vez, el ítem "Permanencia en el cargo" se mantendrá una vez que el Trabajador o Trabajadora haya accedido por concurso a esa categoría.

ARTÍCULO 5º.- La máxima autoridad de la cual dependa la Trabajadora o el Trabajador Nodocente (Decanas/os y Directoras/es en el caso de las Unidades Académicas y Secretarías/os y/o Prosecretarías/os en el caso de las dependencias del Rectorado) realizará una evaluación de desempeño que incluirá la evaluación de la Trabajadora o del Trabajador Nodocente del tramo superior del que también dependa el mismo en sus tareas, siempre que ésta o éste pertenezca a la Planta Permanente de la Institución. La evaluación realizada por la Trabajadora o el Trabajador Nodocente inmediata/o superior, deberá ser elevada a la autoridad competente quien podrá acompañar y avalar esa evaluación o bien objetarla. Las Áreas de Recursos Humanos, o las que correspondan, proporcionarán la información obrante en los legajos correspondientes en cuanto a desempeño del Trabajador.

ARTÍCULO 6º.- El tratamiento de los descargos de las mencionadas evaluaciones será atendido en el ámbito de las paritarias locales y trasladado al Jurado en el momento de la sustanciación de los concursos.

ARTÍCULO 7º.- En el marco del Concurso Cerrado Interno llamado mediante la presente Resolución, dado que se cuenta con la posibilidad de la incorporación de las Trabajadoras y Trabajadores que revistan actualmente en la Planta Transitoria, el jurado no deberá confeccionar un orden de mérito sino recomendar la aprobación o desaprobación del correspondiente ingreso.

ARTÍCULO 8º.- La concurrencia a los Encuentros de Práctica Institucional a realizarse será de carácter obligatorio sin excepción.

ARTÍCULO 9º.- El jurado determinará la forma de evaluación.

ARTÍCULO 10º.- El jurado estará compuesto por:

Miembros titulares:

- Andrea Verónica PERALTA (UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES)
- Juan Pablo ROMERO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN)
- Gustavo COMO (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA)

Miembros suplentes:

- Karina LÓPEZ (UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN)
- Jorge Mario MAIDANIK (UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES)

ARTÍCULO 11º.- El sistema de evaluación será según lo establecido en la Reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 -Resolución del Consejo Superior 0051/12-, tomándose el análisis de antecedentes hasta un 25% sobre total de puntos y la prueba de oposición hasta un 75% del total de puntos. El aspirante deberá obtener como mínimo SESENTA (60) puntos para lograr una aprobación favorable por parte del Jurado.

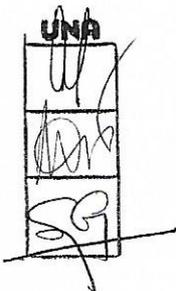
ARTÍCULO 12º.- Temario: Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, Resolución del Consejo Superior N° 051/12, Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y Reglamento Electoral.

RESOLUCIÓN N° 0016

ANEXO I

**Cronograma del Concurso Cerrado Interno para el
Ingreso a la Planta Permanente de
las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

- Inscripción online, presentación de documentación en papel y presentaciones referidas a los jurados: Del 22 al 26 de abril de 2019.
La documentación a presentar en papel se realizará ante la Secretaría Administrativa correspondiente en el caso de las Trabajadoras y los Trabajadores de las Unidades Académicas y para las Trabajadoras y los Trabajadores del Rectorado ante la Prosecretaría de Asuntos Administrativos.
- Documentación a presentar en papel:
 1. Solicitud de Inscripción (disponible en la inscripción online)
 2. Nómina de datos y antecedentes en original y TRES (3) copias firmadas donde deberá constar:
 - I. Nombre y apellido.
 - II. Lugar y fecha de nacimiento.
 - III. Nacionalidad.
 - IV. Documento Nacional de Identidad.
 - V. Dependencia administrativa donde presta servicios como Trabajador o Trabajadora Nodocente, con indicación del horario habitual de trabajo.
 - VI. Mención, con carácter de Declaración Jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el ejercicio del cargo por el que concursa.
 - VII. Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
 - VIII. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación, en caso de poseer. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar obligatoriamente la certificación correspondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
 - IX. Actividades de representación y gestión en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio, en caso de poseer.
 - X. Todo otro elemento de juicio que considere valioso.
 3. Fotocopia de DNI
 4. Curriculum Vitae
 5. Convenio de Confidencialidad firmado -Resolución CS N° 0051/13- (original o fotocopia del que consta en el legajo del trabajador)
 6. Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia con fecha no mayor a TREINTA (30) días al momento de la inscripción (www.dnrec.jus.gov.ar)
 7. Formulario de Declaración Jurada de cargos, Incompatibilidades e Inhabilitaciones (disponible en la inscripción online)
 8. Comprobante de inscripción online.
- Presentación de evaluaciones y notificaciones al evaluado: A partir del cierre de la inscripción y hasta el 8 de mayo de 2019.
- Presentación de descargo por parte del evaluado: Del 9 al 15 de mayo de 2019.
- Encuentros de práctica institucional: Entre el 26 de abril y el viernes 31 de mayo de 2019.
- Lugar y fecha en que se llevará a cabo la prueba de oposición: 4 y 5 de junio de 2019 en Azcuénaga 1129, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs.



Lic. Diana Lena Piazza
VICERECTORA

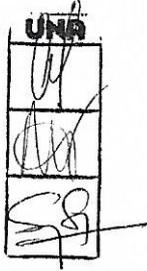
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

Prof. Sandra D. Toriucci
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES

ARTÍCULO 13°.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas, a todas las dependencias del Rectorado, y a la Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través de las carteleras y sitio web de la Universidad. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N° 0016




Lic. Diana Leticia Piazza
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES


Prof. Sandra D. Tortucci
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES